

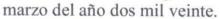
Alcaldía Municipal de Orocuina Departamento de Choluteca, Honduras, C. A. Teléfono: 2788-1088 / 2788-1322

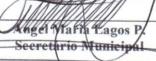


CERTIFICACIÓN DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

El Infrascrito Secretario Municipal de Orocuina, Departamento de Choluteca. CERTIFICA del libro de actas y acuerdos Municipales que en esta Alcaldía Municipal se lleva durante el año 2020, y a los folios del 151 al 153.-se encuentra el punto de acta que en su preámbulo y parte resolutiva dice: Acta No. 063-2020, Sesión Extraordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Orocuina, Departamento de Choluteca y en el salón de sesiones de la alcaldía Municipal el día sábado veintiocho de marzo de dos mil veinte.-Presidio la sesión el señor alcalde Municipal P.M. Guillermo Rene Osorto Sánchez con asistencia de los señores Regidores por su orden: Abogado Roxny Rodil Herrera Ríos, Lic. Alejandro José Osorto, Profa. Esperanza Rodríguez Núñez, Señor Selvin Danilo Oyuela Alvarez, Lic. José Antonio Flores Portillo, Señor Cruz Reynaldo Alvarez Lagos, Señor Ángel Adolfo Espinal y Señor Santos Sabino Portillo Núñez, y Por ante el Secretario Municipal Ángel María Lagos Portillo que da fe.-La sesión se llevó a cabo así: 1°...,2°...,3°...,4°....,5°.....,6°......,7°.- La Honorable Corporación Municipal tomando en consideración los acontecimientos generados por la pandemia del COVID19, en acatamiento de las disposiciones tomadas por el Gobierno Central atraves del SINAGER.- RESOLVIÓ: Declarar Estado de EMERGENCIA SANITARIA en toda el área geografía de nuestro Municipio de Orocuina, Autorizando al señor Alcalde Municipal para realizar todas las gestiones de ayuda que sea necesaria y utilizar recursos de la tesorería Municipal para hacer frente a tan terrible Virus. Para lo cual deberán hacerse los traspasos o traslados presupuestarios correspondientes.

Es conforme a su original extendida en Orocuina a los veintiocho días del mes de





Es conforme a su Origina



Alcaldía Municipal de Orocuina Departamento de Choluteca, Honduras, C. A. Teléfono: 2788-1088 / 2788-1322



ORDENANZA MUNICIPAL

La Corporación Municipal de Orocuina, departamento de Choluteca con acompañamiento de la mesa Municipal intersectorial de Salud, como la máxima autoridad en este término Municipal y en uso de las facultades que nos confiere la ley de Municipalidades, Ley del SINAGER y tomando en cuenta las disposiciones de las autoridades gubernamentales a nivel Central, orientadas a evitar la propagación del virus (COVID-19) en nuestro territorio nacional, emitimos la siguiente **ORDENANZA:**

<u>Primero</u>: Declarar estado de <u>EMERGENCIA SANITARIA</u> en toda el área geografía de nuestro Municipio de Orocuina. <u>Segundo</u>: que nuestras oficinas estarán cerradas al público hasta que haya una nueva disposición, por lo que nuestro personal permanecerá en sus casas sin embargo estará en estado de alerta a cualquier llamado para incorporarnos a cualquier actividad derivada de la emergencia. <u>Tercero</u>: Dadas las circunstancias de la enfermedad que nos amenaza queda prohibido lo siguiente:

-Realizar todo tipo de eventos públicos y privados (sociales, deportivos, culturales)

-Apertura de negocios como cantinas, billares, mercados (solo se permitirá abrir pulperías, abarroterías que atiendan al público por ventanas y sin aglomeración de personas o sea a distancia prudencial una de la otra.

-Las personas extranjeras o que vengan del exterior deberán someterse obligatoriamente a las medidas preestablecidas por las autoridades sanitarias.

-No permitir el ingreso a nuestro municipio de vehículos que no traigan la debida autorización sanitaria.

Cuarto: Autorizar el traslado inmediato del personal de salud de nuestro municipio al nuevo edificio para lo cual todas las fuerzas vivas deberán prestar su colaboración a fin de que de forma inmediata se pueda atender a la población en este nuevo edificio. Quinto: las autoridades Policiales deberán prestar colaboración y supervisaran constantemente a fin de que esta ordenanza se cumpla, así como el estado de excepción o suspensión de garantías constitucionales emitidos por nuestras autoridades centrales. Sexto; la presente ordenanza es de carácter obligatorio para toda la ciudadanía de nuestro Municipio y entra en vigencia de forma inraediata.

Séptimo: dado en Orocuina, departamento de Choluteca a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veinte:

Angel Maria Lagger V

Chaluteca

Vo. Bo. P.M. Grillermo Rene Osorto

calde Municipal